

CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL No.002-2021
CELEBRADO ENTRE
EL MINISTERIO DE CULTURA Y
JOVANA VELARDE

Entre los suscritos a saber: **CARLOS AGUILAR NAVARRO**, panameño, portador de la cédula de identidad personal No.8-226-1659, vecino de esta ciudad, actuando en su condición de Ministro y Representante Legal del **MINISTERIO DE CULTURA**, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte, y por la otra, **JOVANA MARIE VELARDE SOUSA**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-427-495, actuando en su propio nombre y representación, quien en lo sucesivo y para los efectos de este documento se denominará **LA BENEFICIARIA**, han acordado celebrar este **CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL**, bajo los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

Que en concordancia con el mandato expreso consagrado en el numeral 9, del artículo 2, de la Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, "Que crea el Ministerio de Cultura y dicta otras disposiciones", corresponde al **MINISTERIO DE CULTURA**, promover y desarrollar las actividades destinadas a difundir y estimular las expresiones, bienes y servicios culturales en el territorio nacional, directamente o con la cooperación y participación de entidades oficiales o particulares y organizaciones no gubernamentales, por cuanto se relacionen con el desarrollo de la cultura.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, posee la facultad de ejercer o impulsar esta promoción, ya sea directamente o con la colaboración de las entidades culturales oficiales y no oficiales, que se muestren interesadas en el desarrollo, fomento y difusión de la cultura en todas sus vertientes.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, conforme lo establece el numeral 12, del artículo 2 de la excerta en mención, puede prestar asistencia técnica y financiera en la medida de sus recursos pecuniarios, de acuerdo a sus reglamentaciones internas y demás leyes complementarias.

Que de esta misma forma, es atribución del Ministro de Cultura, en su calidad de Representante legal, dirigir y administrar el **MINISTERIO DE CULTURA**, y por consiguiente disponer de los bienes patrimoniales, los fondos y demás recursos de la Institución.

Que la señora **JOVANA MARIE VELARDE SOUSA**, ha presentado a el **MINISTERIO DE CULTURA** un proyecto denominado "**Un Paso a la Vez**" el cual tiene como objetivo fomentar la cultura, desarrollando actividades de enseñanza de bailes latinos y populares, generando espacios culturales a través del baile y educando en valores por medio de la danza, dirigido a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores.

Que dentro del proyecto "**Un Paso a la Vez**", se desarrollarán talleres y capacitaciones para desarrollar la metodología de aprendizaje de bailes latinos, en formato virtual y /o presencial, siendo locaciones de espacios físicos y /o plataformas virtuales, todo esto programado entre **LAS PARTES**.



Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, atendiendo a la importancia que representa para nuestra institución, el recuperar del quehacer cultural y la difusión de las bellas artes, ha determinado suscribir el presente Convenio de Cooperación Cultural, a través del cual **LAS PARTES**, cooperarán conjuntamente en la promoción y desarrollo de las actividades que se describen más adelante, con fundamento en las siguientes Cláusulas:

CONVIENEN:

PRIMERO: El presente Convenio de Cooperación Cultural, tiene la finalidad de propiciar la cooperación conjunta entre **EL MINISTERIO y LA BENEFICIARIA**, para la realización del proyecto denominado **“Un Paso a la Vez”**, el cual comprende las siguientes etapas a desarrollar durante los meses de febrero a diciembre de 2021:

- I- Realización de doce (12) talleres teórico-prácticos de danza incluyendo el género de la salsa y demás bailes latinos, dirigidos a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores en formato presencial y/o virtual, con una duración de 1 hora y media.
- II- Organizar diez (10) jornadas de capacitaciones con metodologías para el aprendizaje de bailes latinos en formato presencial y/o virtual, a través de cápsulas difundidas desde las redes sociales de a través de cápsulas difundidas desde las redes sociales de **EL MINISTERIO**, periodicidad semanal, con una duración de hasta 3 minutos por sesión.
- III- Bailarines para shows de **“MiCultura en Casa 2.0”**, Grabaciones de Promoción **“Un Paso a la Vez”**, Grabación de cuña promocional.
- IV- Cápsulas de **“Un Paso a la Vez”**, de forma virtual, en ritmos Latino y Merengue, presentación los Niños también Bailan.
- V- Dramatización de Baile Son Cubano.
- VI- Producción y puesta en escena de una obra musical.
- VII- Creación de coreografía Opening Bicentenario.



En el caso de que se desarrollen en formato virtual, se realizará a través de producciones audiovisuales que serán transmitidas por las redes sociales de **EL MINISTERIO**.

SEGUNDO: Establecer que el proyecto que llevará a cabo **LA BENEFICIARIA**, consiste en promover nuestra cultura generando espacios culturales a través del baile y educando en valores por medio de la danza y el arte de ritmos latinos a través de metodologías de enseñanza, de esta misma forma apoyaremos en la formación de personal artístico que pueda representar a nuestro país o el Ministerio de Cultura en eventos nacionales o internacionales.

TERCERO: Para la realización de las actividades objeto del presente Convenio de Cooperación Cultural, **EL MINISTERIO**, se compromete de acuerdo a sus posibilidades, reglamentaciones internas y demás leyes complementarias a lo siguiente:

1. Brindar a **LA BENEFICIARIA**, el apoyo logístico y la cooperación técnica e institucional que requiera para el desarrollo y ejecución de las actividades del proyecto **“Un Paso a la Vez”**.
2. Apoyar dentro de sus posibilidades en la divulgación y promoción de las actividades que conjuntamente se realicen relativas al proyecto **“Un Paso a la Vez”**, a través de la Oficina de Relaciones Públicas de **EL MINISTERIO**.
3. Dar espacio dentro de las posibilidades en los distintos Centros Culturales a nivel nacional.
4. Coordinar con las Direcciones y Departamentos de **EL MINISTERIO**, cualquier apoyo o intercambio que se requiera para el logro de dichas actividades.
5. Brindar a **LA BENEFICIARIA**, asistencia y asesoramiento técnico en áreas específicas de los campos de la Cultura.
6. Otorgar a **LA BENEFICIARIA**, un aporte económico por la suma total de **VEINTE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.20,000.00)**, que serán destinados en su totalidad para cubrir los gastos del Proyecto **“Un Paso a la Vez”**. Dicha suma será cargada a la

partida presupuestaria No.G.002810100.001.619 de **EL MINISTERIO**, para la vigencia 2021, cuyo pago se efectuaría de manera mensual.

7. Designar a un coordinador quien será el representante oficial de enlace con **LA BENEFICIARIA**, para el desarrollo del proyecto a ejecutar.

CUARTO: Por su parte **LA BENEFICIARIA**, se compromete a lo siguiente:

1. Desarrollar actividades destinadas a difundir la exaltación de los valores sociales, educativos, artísticos y estimular la Cultura en todo el territorio nacional e internacional.
2. Realizar las tres (3) Etapas del proyecto **“Un Paso a la Vez”**, los cuales incluyen formación teórico-prácticos de danza incluyendo el género de la salsa y demás bailes latinos, dirigidos a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores en formato presencial y/o virtual, capacitaciones con metodologías para el aprendizaje de bailes latinos en formato presencial y/o virtual, con el personal de **EL MINISTERIO** y público en general y en la obra musical, aplicar los conceptos aprendidos en talleres y capacitaciones de bailes latinos.
3. El logotipo de **EL MINISTERIO** debe aparecer como patrocinador en toda su publicidad en medios de comunicación, material promocional.
4. **LA BENEFICIARIA**, se compromete a coordinar con la Dirección de Comunicaciones del Ministerio sobre el uso correcto del logo como parte de la publicidad, materiales y presentaciones, contactar a Joel Palacios al teléfono 501-4047 o escribirle al correo electrónico: jpacios@micultura.gob.pa / o coordinar con Selene Gómez al 501-4047 o escribirle al correo electrónico: sgomez@micultura.gob.pa.
5. Realizar presentaciones y participar en las distintas actividades que programe **EL MINISTERIO**, logrando la promoción del género de la salsa y demás bailes latinos.
6. Solicitar y gestionar por su parte los demás gastos que puedan surgir con motivo de la realización, desarrollo y ejecución del proyecto **“Un Paso a la Vez”** y cumplir con las disposiciones que establece la legislación panameña.
7. Dictar los talleres teórico-prácticos de danza incluyendo el género de la salsa y demás bailes latinos; así como las capacitaciones para la enseñanza de la metodología de aprendizaje en los distintos Centros Culturales de **EL MINISTERIO** a nivel nacional.



QUINTO: Establecer que el Cronograma de actividades que llevará a cabo **LA BENEFICIARIA**, durante el 2021, será el siguiente:

Meses	Actividad
Febrero, Marzo y Abril	Bailarines para shows de “MiCultura en Casa 2.0”
	Grabaciones de Promoción “Un Paso a la Vez”
	Ocho (8) cápsulas de “Un Paso a la Vez”, de forma virtual, ritmo Latino
	Presentación de Cursos Virtuales para aprender a bailar para niños de 8 años en adelante, jóvenes y adultos
	Talleres interactivos de baile martes y jueves de 1 hora y 1/2
	Cápsula día del Amor y la Amistad
	Grabación de cuña promocional
Mayo, Junio y Julio	Presentación de Obra Musical “María Salsa y Juan Pachanga” (13 bailarines)
	Creación de coreografía Opening Bicentenario
	Ocho (8) cápsulas de “Un Paso a la Vez”, de forma virtual, ritmo Merengue
Agosto y Septiembre	Bailarines para shows de “MiCultura en Casa 2.0”
	Talleres interactivos de baile martes y jueves 1 hora y 1/2
	Capacitación virtual, de los diferentes orígenes de la música
	Ocho (8) cápsulas de “Un Paso a la Vez”, de forma virtual
Octubre, Noviembre y Diciembre	Bailarines para shows de “MiCultura en Casa 2.0”
	Presentación Los Niños también Bailan, tres (3) cápsulas
	Dramatización de Baile Son Cubano con diez (10) Bailarines
	Bailarines para shows de “MiCultura en Casa 2.0”

* Esta Programación puede estar sujeta a Cambios por razones de Logística y de Organización del cada programa. En dicho caso, La Beneficiaria comunicará de Manera formal a El Ministerio sobre cualquier cambio en el Cronograma establecido.

Descripción:

Talleres teórico-prácticos de danza (bailes latinos) con una duración de 1 hora y media. Modalidad presencial y/o virtual, a saber:

1. Historia de los bailes de Salsa en Panamá.
2. Introducción a los pasos básicos en el género salsa.
3. Movimientos y estilo de la mujer en el baile latino.
4. Influencia de la Salsa Cubana en los bailes.
5. Musicalización por instrumento y su influencia en el baile.
6. Historia del baile del Cha Cha Cha.
7. Historia del Mambo y su evolución desde los pasos de los bailarines.
8. Baile en pareja, taller de nivel básico.
9. La fusión de la salsa con otros géneros bailables.
10. Baile en pareja, taller de nivel intermedio.
11. Taller básico de bailes latinos para niños
12. Taller intermedio de bailes latinos para niños.

Producción de jornadas de capacitaciones en modalidad presencial o virtual para público, a través de cápsulas difundidas desde las redes sociales del Ministerio de Cultura.

Periodicidad semanal, con una duración de hasta 3 minutos por sesión.

Se estará editando, de la serie de cápsulas virtuales, los elementos para facilitar las 10 capacitaciones, a saber:

1. Salsa en Pareja con invitado especial.
2. Danza de Samba con invitada especial.
3. Merengue en pareja con rutina.
4. Promo de la segunda temporada.
5. Baile aprendiendo **Merengue**.
6. Baile repaso de la primera temporada Un Paso A La Vez.
7. Baile Mambo Básico junto a invitado especial **Marcos Barraza**.
8. Baile de Salsa Avanzada con invitado especial Pianista **Juan Berna**.
9. Baile Especial del día de la Mujer / invitada especial **Yamilka Henríquez**.
10. Baile Cha Cha Cha Básico junto a un invitado especial.



SEXTO: Este Convenio de Cooperación Cultural, estará vigente desde el mes de febrero hasta diciembre del año 2021 y deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República para su validez. Cualquier otra actividad adicional que se pretenda realizar contando con los beneficios aquí señalados, deberá constar por escrito en una Adenda o Convenio por separado, el cual deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: LAS PARTES se comprometen dentro del contexto del Convenio, a mantener la disponibilidad presupuestaria necesaria para atender el compromiso que se genere, así como en los Acuerdos Específicos de Ejecución que se firmen posteriormente, tal como lo establece la Contraloría General de la República en la Circular No.29-2020-DC-DFG, de 04 de agosto de 2020.

OCTAVO: LA BENEFICIARIA, se compromete a presentar a **EL MINISTERIO**, en un término no mayor de treinta (30) días después de finalizado el proyecto, un reporte final que detalle el aporte económico otorgado por un contador público autorizado, así como la evidencia del trabajo realizado a fin de que sea verificado por los auditores internos de **EL MINISTERIO**. Adicionalmente, se debe presentar una evaluación del impacto cultural y social de quienes se vieron beneficiados con este proyecto.

NOVENO: El Incumplimiento de los compromisos que se establecen al momento de la aprobación del aporte, incluyendo la colocación del logo de **EL MINISTERIO**, en los materiales publicitarios, o la falta de mención como patrocinador principal, dará lugar a la cancelación del aporte.

DÉCIMO: Cualquier diferencia o conflicto entre **LAS PARTES**, relativa a la interpretación o ejecución de este Convenio de Cooperación Cultural será resuelta de común acuerdo, atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a **LAS PARTES** a suscribirlo.

DÉCIMO PRIMERO: **LAS PARTES**, convienen en que las indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo, o de cualquier índole, ocurridos a los concurrentes a las actividades del proyecto “**Un Paso a la Vez**”, serán asumidos por **LA BENEFICIARIA**, al igual que los daños materiales causados por negligencia, durante la realización de las actividades.

DÉCIMO SEGUNDO: **LA BENEFICIARIA**, exime a **EL MINISTERIO** de toda responsabilidad por pérdidas eventuales en las que pueda incurrir en la promoción y cumplimiento de los compromisos con terceras personas.

DÉCIMO TERCERO: Serán causales de terminación de este Convenio de Cooperación Cultural, el incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas y disposiciones contenidas en el mismo, la conveniencia de **LAS PARTES**, de darlo por terminado y las causales de Resolución Administrativa establecidas en el Artículo 136 del Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, que regula la Contratación Pública.

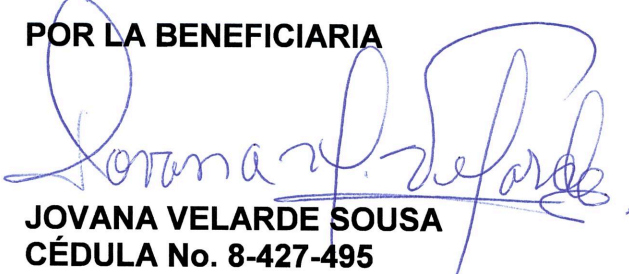
DÉCIMO CUARTO: **LA BENEFICIARIA**, adjuntará a este Convenio de Cooperación Cultural, la suma de **VEINTE BALBOAS CON 00/100, (B/.20.00)**, en concepto de timbres fiscales, los cuales se adjuntarán al original de este documento.

Para mayor constancia de **LAS PARTES**, se extiende y firma dos originales del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL**, en la Ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de febrero del dos mil veintiuno (2021).

POR EL MINISTERIO


REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE CULTURA
NIVEL SUPERIOR
CARLOS AGUILAR NAVARRO
CÉDULA No. 8-226-1659

POR LA BENEFICIARIA


JOVANA VELARDE SOUSA
CÉDULA No. 8-427-495

REFRENDO:



Controlaría General de la República
Dirección de Fiscalización General
01 ABR 2021
MAHYLU URRIOLA B.
Fiscalizadora

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTROLADORA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección de Fiscalización General
01 ABR 2021
José Casas
Supervisor de Fiscalización


5